



Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2019-MPU-ALC

Contamana, 06 de Febrero del 2019

VISTO:

El Expediente N° 056, conteniendo el Memorando N° 027-2019.MPU-GM, de fecha 17 de Enero del 2019, mediante el cual el Gerente Municipal de la Comuna Provincial de Ucayali – Contamana, solicita designar mediante acto resolutivo a la Secretaria Técnica del Órgano Instructor de Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607- Ley de la Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad de la presente Ley es que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.”

Que, el Artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; concordante con el Artículo 94° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley, establece que: “Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, que puede estar compuesta por uno o más servidores, estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, de preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la Entidad”.

Que, mediante el Expediente del visto, se solicita designar mediante acto resolutivo a la Abog. Karen Salas Rivero, en adición a sus funciones de Jefe de la DEMUNA, como Secretaria Técnica del Órgano Instructor del PAD de la Municipalidad Provincial de Ucayali;

Que, estando a lo expuesto, en aplicación estricta del numeral 6) artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Abog. Karen Salas Rivero como Secretaria Técnica del Órgano Instructor de Procedimiento Administrativo – PAD de la Municipalidad



Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2019-MPU-ALC

Contamana, 06 de Febrero del 2019



Provincial de Ucayali – Contamana; quien desempeñara estas funciones en adición al cargo de Defensora Municipal del Niño y Adolescente DEMUNA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la designada funcionaria y a los demás órganos de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal web de transparencia institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
[Signature]
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE